

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1032/2020-CYG

p. 416

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1035/2020-CYG

p. 416

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1036/2020-CYG

p. 416

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1064/2020-CYG

p. 416

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1086/2020-CYG

p. 417

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1099/2020-CYG

p. 417

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1222/2020-CYG

p. 417

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-1316/2020-CYG

p. 417

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-3551/2020-CYG

p. 418

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-5133/2019-CYG

p. 418

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente: X-6370/2019-CYG

p. 418

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por la que se aprueba el Plan de Emergencia Social Municipal Anual, para la tramitación de Contratos Temporales inferiores a 15 días para el ejercicio 2021, y el desarrollo de distintas actividades que se organizan a través de esta Corporación y sus Patronatos, destinadas a la promoción de la Cultura y el Deporte de este municipio, para personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral

p. 419

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria del Programa de Ayudas de Emergencia a Autónomos y Empresas de la Ciudad de Córdoba, pertenecientes a diversos sectores económicos afectados por la reducción de la actividad producida por SARSCOV-2

p. 419

Ayuntamiento de Hornachuelos

Corrección error en el anuncio 4.161 del Ayuntamiento de Hornachuelos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 246, de 29 diciembre de 2020, por el que se aprueba el Padrón Cobratorio de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, y Canon Autonómico de Depuración del tercer trimestre del ejercicio 2020 (julio/septiembre)

p. 420

Ayuntamiento de Iznájar

Acuerdo del Ayuntamiento de Iznájar por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación

p. 421

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se publica las Bases y Convocatoria de procedimiento selectivo para la conformación de una Bolsa de Trabajo correspondiente al puesto de Auxiliar Administrativo como funcionario/a interino/a de esta Corporación

p. 421

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se publica la subsanación de error en la Disposición Transitoria de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 30 de diciembre de 2020

p. 423

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Crédito nº 1/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas

p. 423

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se publica la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para Instalación de una Almazara, en Polígono 6, parcela 29, de este término municipal

p. 424

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2021

p. 424

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se hace público el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2020

p. 424

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se hace público la aprobación de la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2021

p. 425

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se hace público el expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con mesas y sillas, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 16 de noviembre de 2020

p. 425

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2021

p. 425

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y de la Fundación Pública Local "Virgen del Buensuceso"

p. 426

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Acuerdo de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos y de Apertura de Establecimientos

p. 426

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de los Llanos de Pay Jiménez y Dehesilla de León. Alcolea (Córdoba)

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el 4 de febrero de 2021 por la Comunidad de Regantes de los Llanos de Pay-Jiménez y Dehesilla de León

p. 426

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 67/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de la del condicionado de la resolución de concesión y lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en relación con la identidad del titular, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-1032/2020-CYG.

Peticionarios: Antonia Zamora Garcibailador.

Uso: Riego 2,4484 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 19587.

Caudal Concesional (l/s): 1,96.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:			PROVINCIA
	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL		
1	Arroyo Jara	Palma del Río		Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 68/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de la del condicionado de la resolución de concesión y lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en relación con la identidad del titular, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-1035/2020-CYG.

Peticionarios: Ana Reyes Dugo.

Uso: Riego (Leñosos cítricos naranjos) 14,0420 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 70210.

Caudal Concesional (l/s): 7,02.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:			PROVINCIA
	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL		
1	Río Genil	Palma del Río		Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

co, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 69/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión (por carencia sobrevenida de objeto), iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-1036/2020-CYG.

Peticionarios: Mª Rosario Mallol Molina.

Uso: Riego (Leñosos olivar) 11,5842 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 17.376,00.

Caudal Concesional (l/s): 1,74.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:			PROVINCIA
	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL		
1	Aluvial del Guadalquivir, curso medio	Montoro		Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 70/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-1064/2020-CYG.

Peticionarios: Fernando Durán Bailly-Bailliere.

Uso: Riego (Leñosos olivar) 26,60 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 39.900,00.

Caudal Concesional (l/s): 3,99.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Aluvial del Guadalquivir, Curso Medio	Montoro	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 71/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-1086/2020-CYG.

Peticionarios: Ruiz Canela e Hijos SL.

Uso: Industrial.

Volumen Anual (m³/año): 200.000,00.

Caudal Concesional (l/s): 20,00.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:		
	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Cabra	Montilla	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 72/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-1099/2020-CYG.

Peticionarios: Francisco Nieto Jiménez.

Uso: Riego (Leñosos olivar) 13,9255 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 20.888,00.

Caudal Concesional (l/s): 2,09.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:		
	M.A.S.	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Puente Genil-la Rambla-Montilla	Santaella	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 73/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-1222/2020-CYG.

Peticionarios: María Lourdes Ocaña Porras.

Uso: Riego (Leñosos olivar) 6,6415 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 9.962,00.

Caudal Concesional (l/s): 1,00.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:		
	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Sin Clasificar	Pedro Abad	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 75/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión y término de plazo de la misma, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Núm. 80/2021

Nº Expediente: X-1316/2020-CYG.
 Peticionarios: Miguel Cano Benítez.
 Uso: Riego (Goteo olivar) 9,00 hectáreas.
 Volumen Anual (m³/año): 15.100,00.
 Caudal Concesional (l/s): 1,51.

Nº DE CAPT.	M.A.S	CAPTACIÓN:		Coord. X	Coord. Y
		TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	UTM (ETRS89) HUSO 30	UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado	Montoro	Córdoba	372938	4212892

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 79/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-3551/2020-CYG.
 Peticionarios: Antonio Gálvez López - Francisco Gálvez López - Juan Gálvez López - Alfonso Gálvez López.
 Uso: Riego (Leñosos olivar) 12,624 hectáreas.
 Volumen Anual (m³/año): 18.936,00.
 Caudal Concesional (l/s): 1,894.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:		
	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Cabra	Aguilar de la Frontera	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
 Se tramita en este Organismo la extinción por expropiación forzosa de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-5133/2019-CYG.
 Peticionarios: Rafael López Burgos.
 Uso: Riego 5,2424 hectáreas.
 Volumen Anual (m³/año): 31.454,40.
 Caudal Concesional (l/s): 3,15.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:		
	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Guadajoz	Luque	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 82/2021

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº Expediente: X-6370/2019-CYG.
 Peticionarios: Hermenegildo García Verde.
 Uso: Riego 153 hectáreas.
 Caudal Concesional (l/s): 123,00.

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN:		
	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Bembézar	Hornachuelos	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 223/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2021/00000149, de 22 de enero, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte. GEX 361/2021

RESOLUCIÓN

Visto el Expediente GEX 361/2021 que se tramita por este Ayuntamiento para poder llevar a cabo a través del mismo las contrataciones de personal para cubrir necesidades puntuales, para el desarrollo de las distintas actividades que se organizan a través del Ayuntamiento de La Carlota y de sus Patronatos, destinadas a la promoción de la cultura y el deporte en nuestro Municipio, siendo la duración máxima de estas contrataciones inferior a 15 días y los/as destinatarios/as serán personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral, permitiendo las intervenciones que se realizarán por parte de los/as profesionales del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, con los usuarios y sus familias, conforme al perfil de usuarios establecido en el Programa Provincial de Empleo Social aprobado por la Excm. Diputación Provincial. Publicado en:

<http://www.ipbscordoba.es/inclusion-social>

Visto el informe jurídico de Secretaría conjunto con Personal núm. 1/2021, que obra en el expediente de referencia, relativo a Contratación de personal laboral temporal con contratos de duración inferior a 15 días, destinados a cubrir necesidades puntuales de este Ayuntamiento y Entes dependientes y dirigidos a atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y conocido su contenido.

Visto que deberá emitirse certificado de Intervención, vinculado a cada contrato que se vaya a realizar, siempre que, además, las propuestas, vayan precedidas por un informe motivado emitido por el/la concejal/a del área que corresponda, sobre la necesidad puntual que se precise cubrir en cada momento, debiendo comprobarse igualmente la concurrencia de los requisitos de mérito y capacidad en las personas a proponer para su contratación, con carácter previo a la contratación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Proceder a la habilitación y puesta en marcha del plan de emergencia social municipal anual para efectuar las contrataciones a lo largo del presente ejercicio, de las personas propuestas por parte de los/as profesionales del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y/o el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, conforme al perfil de usuarios establecido en el Programa de Empleo Social actualmente aprobado por la Excm. Diputación Provincial, para el desarrollo de las distintas actividades que se organizan a través del Ayuntamiento de La Carlota y de sus Patronatos, destinadas a la promoción de la cultura y el deporte en nuestro Municipio, siendo la duración máxima de estas contrataciones inferior a

15 días y los/as destinatarios/as serán personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral.

En todo caso, el perfil de usuario quedara condicionado al propio Programa de Empleo Social de la Excm. Diputación Provincial que ha sido aprobado para el presente ejercicio 2021.

SEGUNDO. Que se le de publicidad del contenido de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios página web de este Ayuntamiento www.lacarlota.es.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018 de 16 de marzo).

La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente)”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Carlota, 23 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 218/2021

Convocatoria del Programa de ayudas de emergencia a autónomos y empresas de la ciudad de Córdoba pertenecientes a diversos sectores económicos afectados por la reducción de la actividad producida por SARSCOV-2.

BDNS (Identif.) 545930

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocato>)

ria/545930)

-Extracto de las Bases de la Convocatoria aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 1121/20 de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones "Programa de ayudas de emergencia a autónomos y empresas de la ciudad de Córdoba pertenecientes a diversos sectores económicos afectados por la reducción de la actividad producida a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, para el mantenimiento del tejido empresarial y el empleo (REACTIVA CÓRDOBA)":

Primero: Beneficiarias.

Las subvenciones que se regulan en el presente programa se conceden a los empresarios individuales o sociales (personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes) que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Córdoba y hayan sufrido una disminución significativa de su actividad económica a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, encuadradas en alguno de los epígrafes incluidos en el anexo I.

Segundo: Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el Programa de ayudas a empresas y autónomos que desarrollan su actividad en la Ciudad de Córdoba, pertenecientes a diversos sectores económicos, que han visto reducida su actividad económica de forma significativa, a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la situación de crisis sanitaria motivada por la propagación del SARSCoV-2.

Tercero: Bases Regulatorias.

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 167, de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

URL: [https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-](https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios)

[municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios](https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios)

La consulta a las Bases de la convocatoria y sus modificaciones que por este Anuncio se publicitan, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

URL: <https://reactiva.cordoba.es/>

Cuarto: Cuantía.

El presupuesto total del presente programa asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS.

Dado que las presentes ayudas serán objeto de tramitación anticipada (artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

a) La cuantía anterior tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

b) Se acompaña al expediente certificado de retención de crédito correspondiente al ejercicio 2021, en la partida presupuestaria Z H00 4390 47900 0 Ayudas autónomos y empresas, por un importe de 4.500.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a partir del día 15 de febrero de 2021. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá modificar este plazo si concurrieran circunstancias que lo aconsejaran.

No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a la

sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba>) a través del trámite específico habilitado al efecto, que se habilitará el primer día de plazo de la convocatoria.

En la sede electrónica, se presentarán las correspondientes solicitudes, adjuntando a la misma el formulario específico generado en la aplicación informática habilitada al efecto, a la que se podrá acceder desde la sede electrónica.

La firma de la instancia conlleva la firma de las solicitudes y declaraciones responsables contenidas en el formulario específico anexo, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación del formulario anexo. Los datos que se declaran de forma responsable podrán ser objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio de las potestades de verificación y se podrán consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Sexto: Justificación

Dado que las presentes subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requerirán otra justificación que la acreditación, por los medios establecidos en las presentes bases, de estar incurso en la situación subvencionable, previamente a la concesión.

No obstante el Ayuntamiento de Córdoba podrá adoptar las medidas de comprobación y control que tenga por conveniente.

Si en el ejercicio de estas actuaciones de comprobación resultara que el solicitante ha incurrido en falsedad en los datos manifestados, se acordará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal o de la Autoridad Judicial, en el caso de que los mismos pudieran ser constitutivos de delito.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones se realizará mediante declaración responsable del beneficiario.

Lugar de la Firma: Córdoba.

Fecha de la Firma: 2021-01-22.

Firmante: Don Salvador Fuentes Lopera.

Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del territorio.

PD. 5210 de 18/06/2019.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 59/2021

En BOP nº 246, de 29 de diciembre de 2020, se observa error en el trimestre, debiéndose haber publicado como sigue:

EDICTO

Por resolución adoptada por Decreto 2020/00001470 con fecha 11 de diciembre la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del tercer trimestre del Ejercicio 2020 (julio/septiembre).

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en Calle Antonio Machado 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur nº 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, 12 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 192/2021

Por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 127 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Por medio del presente anuncio se procede a la publicación de la relación de puestos de trabajo cuya publicación íntegra se efectúa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar:

<<https://sede.eprinsa.es/iznajar>>>.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses.

Iznájar, 19 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruíz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 200/2021

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Las solicitudes correspondientes al proceso selectivo de referencia habrán de cumplimentarse en el modelo específico que estará disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (www.aytolucena.es –sede electrónica– procesos de selección), en la forma y plazo que se prevé en la base tercera de cuantas rigen el proceso, cuyo texto íntegro de las mismas seguidamente se reproduce:

<<BASES Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELEC-

TIVO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, QUE SIRVA PARA ATENDER LAS FUTURAS NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la conformación de una bolsa de trabajo que sirva para atender las futuras necesidades urgentes e inaplazables de nombramiento como funcionario/a interino/a en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para ser admitido/a se precisa reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o incluirse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, de Graduado Escolar o de Formación Profesional de 1er grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título. En el supuesto de que se aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

TERCERA. PUBLICIDAD Y SOLICITUDES DE ADMISIÓN

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente convocatoria y bases, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se cumplimentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena (www.aytolucena.es). Si se dispone de certificado digital, en la misma sede se podrá realizar la presentación a través del Registro Electrónico. Si no se dispone de certificado digital, se imprimirá la solicitud y se presentará en el Registro General de dicho Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Si la solicitud no se presentara a través de la sede electrónica, se deberá acompañar de fotocopia del DNI. En caso de presentarse por la sede electrónica no es necesario adjuntar estos documentos.

3.4. Para ser admitido/a bastará con que los/as aspirantes ma-

nifíen responsablemente en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y que señalen en ella su dirección de correo electrónico. No obstante, las personas que resulten objeto de llamamiento para formalizar el nombramiento con carácter interino habrán de acreditar documentalmente, con carácter previo a la toma de posesión, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda (a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación), tal y como se estipula a su vez en la base novena.

3.5. El resto de anuncios referidos al proceso selectivo (listas provisional y definitiva de admitidos, fechas y lugar de celebración de la prueba, calificaciones, etc.) serán igualmente objeto de publicación en la sede electrónica de esta Administración Local (www.aytolucena.es). En todo caso, la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba será objeto de publicación, mediante anuncio cursado al efecto con una antelación mínima de 72 horas.

CUARTA. LISTAS DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Administración Local (www.aytolucena.es), se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, un plazo de diez días para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas (aprobadas igualmente por resolución de Alcaldía) se expondrán en la sede electrónica de esta Administración Local (www.aytolucena.es). Con ocasión de dicha publicación se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del único ejercicio del proceso selectivo.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros, de los cuales uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario, todos ellos con voz y voto, y será designado por el Sr. Alcalde en la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, titulares o suplentes indistintamente, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que estime oportunos, limitándose la actuación de dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que en la misma se establezcan.

SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO

Constará de un único ejercicio que consistirá en la contestación por escrito, en un periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas de conocimientos sobre el temario que se

publica como Anexo de estas bases, de las cuales solo una será la correcta. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,1 puntos, las contestadas erróneamente restarán 0,025 puntos cada una y las que el aspirante deje sin contestar ni restarán ni sumarán.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

El ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

OCTAVA. RESULTADOS DEL PROCESO

Finalizado el proceso el Tribunal Calificador hará público en la sede electrónica de esta Administración Local (www.aytolucena.es) el resultado de éste, especificándose la puntuación alcanzada por los/las aspirantes en dicha prueba, resolviéndose en caso de empate a favor del/de la aspirante que tenga menor número de preguntas contestadas erróneamente, y si persistiese el empate se resolverá por sorteo público efectuado al efecto.

NOVENA. VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa constituida conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el proceso selectivo incluirá a todos aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio. Por medio de ésta, y durante un periodo de vigencia de cuatro años, se cubrirán las necesidades urgentes e inaplazables de nombramiento de "Auxiliares Administrativos" como funcionarios interinos cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

Una vez aprobada la bolsa de trabajo mediante resolución de Alcaldía, cuando exista necesidad de efectuar un nombramiento se procederá al llamamiento de los/las aspirantes, siguiendo el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, comenzando siempre por aquel/la que mayor puntuación total hubiese obtenido y siguiendo en orden descendente, sin poder acudir en ningún caso al/a la siguiente salvo renuncia, incomparecencia o imposibilidad legal del/de la anterior. En aras de la agilidad del procedimiento, tanto los llamamientos como las respuestas de aceptación o no de los/las aspirantes se efectuarán siempre por correo electrónico.

Una vez efectuado el llamamiento a la persona que corresponda y aceptado éste, en su caso, aquélla deberá personarse en las dependencias de la Sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en calle Pedro Angulo nº 8, de Lucena, en el plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar el correspondiente nombramiento, previa aportación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Los/las aspirantes que sean llamados y no respondan al llamamiento, o bien no acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en caso de renuncia por hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

-Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto de trabajo (acreditada mediante justificante médico).

-Mantener vigente un nombramiento como funcionario interino o un contrato de trabajo (acreditados mediante el acto de nombramiento o el documento de formalización del contrato de trabajo, e Informe de Vida Laboral actualizado).

Cualquiera de ambas circunstancias permitirá efectuar llamamiento al aspirante siguiente en orden de prelación, si bien el aspirante que haya renunciado por tales circunstancias acreditadas

conservará su posición en la bolsa a efectos de sucesivos llamamientos.

Cualquier incidencia que pueda surgir en la gestión de la bolsa de trabajo se trasladará a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de este en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, caracteres y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa.

Tema 3. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Irregularidad. Convalidación. La revisión de oficio.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo: Concepto y Clases. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases.

Tema 6. El Régimen local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización de las entidades locales: Órganos y competencias.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9. El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 10. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.>> >>

Lucena, 20 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 203/2021

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

ANUNCIO

Con fecha 30 de Diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto Refundido de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" con ocasión de la introducción en la misma de una Disposición Transitoria al objeto de reducir las cuotas de determinados vehículos, la cual fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de Octubre de 2020, acuerdo que vino definitivo. Habiéndose advertido error en la Disposición Transitoria anteriormente referida, viene a subsanarse la misma en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Disposición Transitoria.-

Se establece con carácter temporal y vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno una minoración en el coeficiente de incremento de las cuotas a que se refiere la ca-

tegoría C, así como a los dos primeros tramos de la categoría E, quedando este reducido al 1,5500 y dando lugar a las siguientes cuotas:

C) CAMIONES	CUOTA
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.	65,53 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	129,12 €
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.	183,89 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	229,87 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	CUOTA
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.	27,39 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	43,04 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	12,87 €

Debe decir:

Disposición Transitoria.-

Se establece con carácter temporal y vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno una minoración en el coeficiente de incremento de las cuotas a que se refiere la categoría C, así como a los dos primeros tramos de la categoría E, quedando este reducido al 1,5500 y dando lugar a las siguientes cuotas:

C) CAMIONES	CUOTA
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.	65,53 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	129,12 €
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.	183,89 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	229,87 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	CUOTA
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.	27,39 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	43,04 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	141,61 €

Lucena, 21 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Palencia

Núm. 204/2021

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, el expediente de modificación de crédito nº 1/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, estando disponible al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, a 22 de enero de 2021. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 144/2021

ANUNCIO APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN

Habiéndose aprobado definitivamente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Pedro Abad, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, el expediente del Proyecto de Actuación de Interés Público para la Instalación de una Almazara, en el polígono 6, parcela 29, de este término municipal promovido por don Antonio Simón Rodríguez, se publica esta actuación para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"De esta forma, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces en sesión de fecha 03/12/2020, visto el Decreto 03/140/2020 de 19 de mayo por el que se admitía a trámite el Proyecto de Actuación reseñado, promovido por don Antonio Simón Rodríguez, para instalación de una almazara en el polígono 6 parcela 29 de este término, su refª. Catastral 14050A 006000 290000MZ, previo informe de los servicios técnicos del SAU su ref. PA.146/20.U51 de 12/05/2020.

Visto que publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 102, de fecha 01/06/2020, a efectos de posibles alegaciones/observaciones ante tal iniciativa, sin que se haya efectuado reclamación alguna.

Visto el informe favorable de la Dirección Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio – su ref. Urbanismo PA-23/20, y solventadas las observaciones en el efectuadas por el promotor.

Vistos el requerimiento efectuado en fecha 22/06/2020 e informe de la Unidad de Carreteras en Córdoba –Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, su referencia GTE/IN CO.IU.04/2020 de fecha 11/11/2020 y solventadas por el promotor las observaciones plasmadas en el mismo mediante presentación de justificación e inclusión en el Proyecto de Actuación– distancias entre la ubicación de las instalaciones en relación con rotonda existente en aledaños a la misma. Circunstancias corroboradas por los servicios técnicos del SAU – su ref. PA.436/20.U51. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la LOUA reseñados se procede a publicar reseña este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En todo caso, requerir al promotor para que a la mayor brevedad presente los correspondientes proyectos de obra civil y actividad a tal fin, con cumplimiento estricto de las observaciones – en cuanto a distancias de las instalaciones con rotonda, así como proceder a la liquidación de la prestación compensatoria, en el momento de liquidación del ICIO., que corresponda".

En Pedro Abad, a 18 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 207/2021

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de enero de 2021, el Presupuesto Ge-

neral, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, 22 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 208/2021

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, aprobado en sesión de Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2020, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo con el siguiente detalle:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	524.000,00€
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00€
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100.900,00€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.322.700,00€
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.850,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	232.000,00€
TOTALES		1.199.450,00€
GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.391.330,00€
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	406.520,00€
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.600,00€
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	323.000,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00€
TOTALES		1.199.450,00€

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional	1	A1	28	Propiedad
1.1 Subescala Secretaría Intervención				
2.Escala de Administración General	1	C2	15	Propiedad
2.1 Subescala Auxiliar	1	C2	15	(cubierta Interinidad)
3.Escala de Administración Especial	1	C1	15	Vacante
3.1 Subescala Servicios Especiales				

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL:

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento alumbrado público y otros	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento fontanero conductor	1	Indefinido vacante
Auxiliar Administrativo Servicios generales	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora Centro Escolar	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido vacante (cubierto interino)
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido vacante (cubierto interino)
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Peón limpieza de vías	1	Indefinido
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento instalaciones deportivas	1	Indefinido vacante
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo Intervención	1	Indefinidos

Se aprobó la declaración de excepcionalidad que contempla la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su artículo 19 que establece "Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables", para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son:

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- Técnico de Administración General interino.
- Cuidadora/Maestra de Guardería a tiempo completo.
- Personal apoyo Guardería a tiempo parcial.
- Auxiliar Juzgado de Paz.
- Maestro de obras.
- Se aprobó el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:
 - a. Cargos con dedicación parcial Concejales delegados.
 - b) 1) Concejales Delegados:
 - c) *Educación y Sostenibilidad.- con un total de 8.800 €/ año brutos, distribuidas en 14 pagas.
 - d) *1º Tte de Alcalde Área de Empleo, Bienestar Social y Cultura.- con un total de 8.800 €/ año brutos, distribuidas en 14 pagas (1).
 - e) 2) Alcalde Pte.- con un total de 18.060 €/ año brutos, distribuidas en 14 pagas (2).
 - b. Cargos con dedicación exclusiva:
 - *3º Tte. de Alcalde Área de Economía y Hacienda; Desarrollo Económico y Seguridad y Participación Ciudadana.- con un total de 19600 €/ año brutos, distribuidas en 14 pagas.
 - c. Asignaciones a grupos políticos 200/ concejal/año.
 - d. Indemnización por asistencia a plenos -100€/Concejal.

Se aprueba el Techo de gasto por importe de 2,199,450 €. Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria, 22 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 209/2021

En sesión de Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2020 se aprobó la masa salarial del personal laboral en la cantidad de 814,865 para el ejercicio 2021 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Una vez aprobada será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

La Victoria, 22 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 146/2021

Don Francisco Palomares Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición, al expediente sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con Mesas y Sillas, aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 225/2020, de fecha 24/11/2020, en cumplimiento del acuerdo plenario, el mismo queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de la citada modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que es el siguiente:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: se suspende la aplicación de las tarifas A, B y C previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, durante los ejercicios 2020 y 2021".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca, 18 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 102/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2020, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Villaralto, 13 de enero 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

Núm. 121/2021

El Pleno municipal, en sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaralto y de Fundación Pública Local Virgen del Buensuceso, lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo mencionado.

En Villaralto, 15 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 201/2021

En Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de Algallarín, celebrada el día 11 de diciembre de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:

VISTO. El expediente GEX 707/2020 tramitado, es por lo que se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS en los términos en que figura en el expediente GEX 707/2020.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la ELA, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.algallarín.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Lo que se hace público a fin de que por los interesados puedan interponerse reclamaciones y sugerencias, en el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que se abre en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Algallarín, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de los Llanos de Pay Jiménez y Dehesilla de León Alcolea (Córdoba)

Núm. 202/2021

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Día: 4 de febrero de 2021.

Hora: 20.00 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria.

Lugar: Bar La Lancha (Alcolea de Córdoba).

ORDEN DEL DIA

1. Aceptación del proyecto de ejecución para la modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes de los Llanos de Pay-Jiménez y la Dehesilla del León, realizado por el técnico Francisco Javier Pérez Ardoy.

2. Aceptación y autorización para solicitar la ayuda a la mejora de los regadíos en actuaciones de ámbito general, según la Orden de 29 de septiembre de 2020, convocada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía publicado en el BOJA 193, de 5 de octubre de 2020.

3. Autorización a la Letrada Doña Rafaela M. Velasco García para realizar todas las gestiones administrativas y jurídicas de todo el proceso de modernización.

Nota: Si no se reunieran los dos tercios de los votos a la hora anunciada, la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria, media hora después.

En Barrio de los Ángeles-Alcolea (Córdoba), 20 de enero de 2021. La Presidenta de la Comunidad de Regantes, Ana María Mohedano Ayala.